

## INDICACIONES PARA LA ADECUADA TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA

### CONVOCATORIA 2025

#### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de subvención, **obligatoriamente** la realizará el **representante legal** de la entidad, **salvo en la Línea 2** que la realizará la **persona deportista o su representante legal**, indicando como solicitante a la persona deportista. En este caso, de ser menor de edad, la realizará el representante legal (madre, padre o tutor).

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

**15 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (B.O.P.).

No se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación.

#### AVISOS IMPORTANTES

Para la adecuada tramitación de la subvención deberá tener en cuenta las **Bases Generales** y las **disposiciones específicas de la Convocatoria para la línea** para la que solicita subvención.

Los formularios de “Solicitud” y “Presupuesto” de las diferentes líneas se deberán presentar en un solo archivo PDF, firmado por el representante legal de la entidad solicitante o, en el caso de la línea 2, firmado por el interesado o representante legal. Ambos formularios, para cada una de las líneas, se encuentran disponibles en la página web del IMDECO en “Subvenciones Concurrencia 2025”.

En caso de ser necesario aportar más de cuatro documentos se podrán compilar en un solo archivo varios de los otros documentos a anexar.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación de **obligada** presentación en todas las líneas:

- Los formularios de “**Solicitud**” y “**Presupuesto**” de las diferentes líneas de la Convocatoria de Subvenciones de Concurrencia de 2025.
- Certificado bancario conforme al modelo del IMDECO de alta/baja/modificación de terceros, debidamente cumplimentado, y al que se adjuntará la documentación adicional relacionada en el mismo, **salvo que esta documentación ya estuviera en poder del IMDECO y no se hubieran modificado los datos consignados**.

Otra documentación de **obligada** presentación según cada línea:

#### LÍNEA 1

- Certificado de inscripción en el RAED actualizado a partir de 1 de enero de 2024.
- Certificado federativo sobre la participación en competición federada de la entidad solicitante.

## LÍNEA 2

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Córdoba.
- Certificado federativo sobre la participación en competición federada de la persona deportista.
- Acreditación de ostentar la condición de Deportista de Rendimiento de Andalucía o de realizar práctica deportiva considerada Deporte de Alto Nivel, según las definiciones del Consejo Superior de Deportes.

## LÍNEA 3

- Certificado de inscripción en el RAED actualizado a partir de 1 de enero de 2024. En caso de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Córdoba será comprobado de oficio por el IMDECO.
- Acreditación de la inclusión de la Carrera en el Calendario Federativo.
- Acreditación de que, al menos, una edición de la Carrera haya estado incluida en Calendario Federativo en el periodo comprendido entre noviembre de 2019 a octubre de 2024.

Documentación **opcional** a efectos de criterio valorable:

- Acreditación de la participación en ediciones anteriores.

## LÍNEA 4

- Certificado de inscripción en el RAED actualizado a partir de 1 de enero de 2024. En caso de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Córdoba será comprobado de oficio por el IMDECO.
- Autorización para el uso de la instalación en la que está previsto desarrollar la actividad, o documento acreditativo de que se ha iniciado el trámite de solicitud.

## LÍNEA 5

- Certificado de inscripción en el RAED actualizado a partir de 1 de enero de 2024. En caso de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Córdoba será comprobado de oficio por el IMDECO.

Documentación **opcional** a efectos de criterio valorable.

- Certificación federativa del carácter de oficialidad del Evento Deportivo.

## LÍNEA 6

- Certificado de inscripción en el RAED actualizado a partir de 1 de enero de 2024.
- Certificado federativo sobre la participación en Competición Federada de ámbito nacional del equipo.

## PRESUPUESTO

Conforme a los criterios establecidos, la subvención solicitada **no podrá superar el 80% de los gastos totales (el 95% en el caso de la Línea 2 y 1.700,00 € en el caso de la Línea 4)** del presupuesto de gastos, ni el importe máximo establecido para cada línea, según se indica a continuación:

**Línea 1:** 8.000 €

**Línea 2:** 2.500 €

**Línea 3:** 8.000 €

**Línea 4:** 1.700 €

**Línea 5:** 8.000 €

**Línea 6:** 15.000 €

En caso de superarse estos importes, de oficio, se reajustará la subvención solicitada para el cumplimiento de dichos criterios.

### **NÚMERO MÁXIMO DE SOLICITUDES POR CADA LÍNEA**

LÍNEA 1: **una única solicitud de subvención**, que incluirá la participación en competiciones oficiales federadas de todos los equipos y/o individuales de la entidad, así como de todas las modalidades deportivas que practique la entidad.

LÍNEA 2: **una única solicitud de subvención**, que incluirá la participación en competiciones oficiales federadas de la persona deportista.

LÍNEA 3: un máximo de **dos** Carreras Populares.

LÍNEA 4: un máximo de **doce** Escuelas Deportivas.

LÍNEA 5: un máximo de **tres** Eventos Deportivos.

LÍNEA 6: un máximo de **tres** Equipos.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud de subvención en una misma línea deberá presentar una solicitud por cada Carrera, Escuela, Evento o Equipo.

Si una entidad o persona deportista formula más de una solicitud con el mismo objeto o más solicitudes de las permitidas en cada línea, se considerará a efectos de su validez la presentada en último lugar por fecha de registro, y se procederá a la inadmisión de las restantes presentadas.

### **PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

A efectos del cumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad realizada, objeto de la subvención aprobada por el IMDECO, se informa que la imagen institucional y leyenda relativa a la financiación del IMDECO se encuentran disponibles en la página web del IMDECO.

### **PERIODOS SUBVENCIONABLES**

LÍNEA 1: entre julio de 2024 y junio de 2025.

LÍNEA 2: entre julio de 2024 y junio de 2025.

LÍNEA 3: entre noviembre de 2024 y octubre de 2025.

LÍNEA 4: entre octubre de 2025 y abril de 2026.

LÍNEA 5: entre noviembre de 2024 y octubre de 2025.

LÍNEA 6: entre julio de 2024 y junio de 2025.

## OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS

La presentación de la solicitud de subvención ejerciendo la opción de “Oposición” conllevará la aportación por cuenta del solicitante de la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias Estatales, Autonómicas, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social, así como con cualquier deuda de Derecho Público con el IMDECO.

Para no ejercer la opción de oposición, y por tanto autorizar al IMDECO a que realice las consultas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables, **NO DEBERÁ CLICAR** esta opción en el apartado correspondiente en la instancia general.

## IMPORTANTE

1. Recuerde, en “Asunto” consigne obligatoriamente: “Solicitud Subvención Concurrencia 2025 Línea XXX.”
2. En caso presentar la Solicitud en un registro diferente a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, deberá enviar el resguardo del registro y la documentación anexada al correo electrónico [subvenciones@imdcordoba.es](mailto:subvenciones@imdcordoba.es)